



# ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES DE MALDONADO

E.N.M

"Unidad, Solidaridad y Lucha"

PIT - CNT



Personería Jurídica No. 2370

Maldonado 21 de Diciembre, 2023.

## VISTO.

1. El Informe del Consejo Ejecutivo, relativo al proyecto de reforma del Estatuto de la Institución.
2. El Informe de la Sub Comisión de Negociaciones de ADEOM, sobre estado de situación del conflicto, frente a las últimas señales de la Administración.

## CONSIDERANDO.

- A. Las explicaciones y el desarrollo del informe del Consejo Ejecutivo, relativo al proyecto de reforma de estatutos, presentado por la Asesoría Letrada y al amparo del artículo 61.5 del Estatuto, se sometió a consideración de la Asamblea; la cual votó afirmativamente la discusión del tema.
- B. Sin perjuicio del informe presentado por los integrantes de la Sub Comisión de Negociaciones de ADEOM, sobre estado de situación del conflicto, se analizaron otras mociones referidas a este punto.

### LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ADEOM

#### RESUELVE:

1. Aprobar el proyecto de reforma de estatutos presentado por el Consejo Ejecutivo, (al amparo de los artículos 61.5 y 75), el cual había sido difundido al cuerpo de delegadas/os, a través de los canales correspondientes.
2. Encomendar al Consejo Ejecutivo, adopte las medidas pertinentes a los efectos de retomar (tal como lo solicita la Administración), la participación en las instancias de diálogo previstas, así como en la Comisión de Higiene y Seguridad Laboral y Acoso Moral/Laboral y Sexual.
3. Que dicha participación deberá estar supeditada a la convocatoria, (cronograma mediante), que realice la propia Administración, en tanto es responsable como autoridad departamental, del cumplimiento del marco normativo vigente en materia de ascensos, concursos, evaluaciones, regularizaciones escalafonarias, de grados y carga horaria, enfatizando que, para la resolución de todos y cada uno de dichos temas, solo se necesita voluntad política y de trabajo.
4. Encomendar al Consejo que, en el marco del diálogo que se retoma, le solicite una vez más a la Administración y en tanto se trabaja en la redacción definitiva, la inmediata entrada en vigencia del Manual de Descripción de Tareas, aprobado por resolución 05197/2015.
5. Abrir un compás de espera en las medidas de lucha que se llevan a cabo, en el transcurso del cual se evaluará de forma permanente el grado de cumplimiento de la propuesta que se analizó.
6. Ratificar que nuestro Sindicato, no renuncia ni renunciará a ninguna medida que estime conveniente para denunciar nuevos incumplimientos en caso de que estos se produzcan, tanto de acuerdo al cronograma mencionado en el numeral 3 de esta resolución como en la forma en que se procesen los mismos.
7. Ratificar una vez más que, la guía de nuestro accionar se centra en el marco de la Ley de Negociación Colectiva, el cumplimiento del Presupuesto vigente y el Convenio acordado en su momento con este Sindicato.

**MATÍAS CORREA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**MARCELO LÓPEZ**  
**PRESIDENTE**